

SELO QVARTO, VEINTE
 MIL MARAVEDIS, AÑO DE
 MIL SEISCIENTOS Y SE
 SENTA.

y perito nombrado por parte de uno y otro
 para la tasacion de las Deras de este termino
 de Felipe Santiago Mexeno, nombrado de su
 parte con un maui y Nuldia de los Guadalupe en las
 causas aporcionadas en ellas, y por parte de otro
 a D. Juan Carrasco Texera tambien nombrado
 para la tasacion de las Deras de este termino
 en las causas de discordias de las dhas. anteriores en las
 personas a las anteriores, quicno en obeligenia
 de las Deras que se tasaban, y se tasaron con
 los dhas. Reperitos nombrados, que las tasaron
 en este dho. Consejo, y Jurarado, para que se
 cumpla en la tasacion, y en el dho. Consejo, y
 Jurarado, en la tasacion de las Deras de
 este dho. Consejo, estan puestos a executar como
 mandado, y esto Respondieron de que por

Bartolomeo de...

En la Villa de Camilla en veinte y ocho dias
 del mes de febrero de mil e sesenta e cinco
 años el dho. d. Juan Carrasco Texera
 Abogado de los dhas. Consejo, y de las dhas.
 Deras de esta Villa, y su jurarado en el dho.
 Consejo, y Jurarado ordinario de ella, y Felipe
 de Santiago Mexeno, Perito nombrado para
 la tasacion de las Deras de este termino, y
 de el Juant. que de otro, les dho. y los
 dho. dho. pusieron por Dios mo. d. uno, y a
 unal de Juan en la forma del dho. por auto

